

TASAS DE INTERES PARA OPERACIONES PASIVAS

PRODUCTOS	TASAS EFECTIVAS	
	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
	ANUAL	ANUAL
DEPOSITOS DE AHORROS	1.50%	1.00%
AHORROS CON ORDENES DE PAGO	0.25%	0.10%
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.10%	0.10%
DEPOSITOS A PLAZO PERSONAS NATURALES (*)		
DE 31 A 60 DIAS	2.50%	2.20%
DE 61 A 90 DIAS	3.00%	2.80%
DE 91 A 120 DIAS	4.50%	3.00%
DE 121 A 180 DIAS	6.00%	3.30%
DE 181 A 360 DIAS	6.80%	3.50%
DE 361 A 539 DIAS	7.50%	4.20%
DE 540 A 719 DIAS	8.00%	4.30%
DE 720 A 999 DIAS	8.30%	4.50%
MAS DE 999 DIAS	8.60%	5.00%
DEPOSITOS A PLAZO PERSONAS JURIDICAS (*)		
DE 31 A 60 DIAS	2.00%	1.75%
DE 61 A 90 DIAS	2.50%	2.70%
DE 91 A 120 DIAS	3.20%	3.20%
DE 121 A 180 DIAS	3.50%	3.50%
DE 181 A 360 DIAS	3.75%	3.55%
DE 361 A 539 DIAS	4.00%	4.00%
DE 540 A 719 DIAS	4.50%	4.30%
DE 720 A 999 DIAS	5.00%	4.45%
MAS DE 999 DIAS	5.50%	4.80%
DEPOSITOS DE CTS	10.00%	4.50%

Mantenimiento de Cuenta :	Para cuentas de Ahorro con saldos menores a S/. 100.00 ó \$ 100.00 y sin movimiento durante 3 meses, se cobra por mantenimiento de cuenta un importe de S/. 3.00 ó US \$ 1.00 mensuales respectivamente.
---------------------------	--

(*) Para Depósitos mayores a S/. 100,000.00 NUEVOS SOLES (o su equivalente en moneda extranjera) se aplican tasas diferenciales, según aprobación de Gerencia General.

- Aprobado en sesión de Directorio del 13 de Abril del 2012. Publicado el 14 de Abril del 2012.
- Vigencia a partir del 28 de Abril de 2012.
- Todos los depósitos se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

TEA = TREA

- TEA: Tasa Efectiva Anual, calculada en base a 360 días.
- TREA: Tasa de rendimiento efectivo anual.
- El mantenimiento de cuenta se hace efectivo siempre y cuando una cuenta de Ahorros no tengan movimiento por 3 meses consecutivos y que mantengan saldos menores de S/. 100.00 ó US \$100.00
- Ley N° 28194-ITF-SUNAT-Impuesto a las Transacciones Financieras 0.005%
- La Caja Cajamarca difunde la información de conformidad con la ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005.